

Bogotá, febrero 28 de 2025

Señores
COOPCAFAM
E.S.M.

ASUNTO: SLIP CONDICIONES PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES MASCOTAS

Aseguradora Solidaria de Colombia se permite presentar los términos y condiciones para la póliza Accidentes Personales MASCOTAS COOPCAFAM, con el fin de incluirla en el portafolio de soluciones para los asociados de COOPCAFAM, esperamos sea de su agrado y de gran beneficio para las familias COOPCAFAM.

TOMADOR

COOPCAFAM

OBJETO:

En Aseguradora Solidaria de Colombia E.C estamos conscientes que un accidente es un riesgo al cual todos estamos expuestos, que puede ocurrir en cualquier momento e incluso con consecuencias graves, que pueden limitar la capacidad de generar los ingresos necesarios para sustentarnos.

El Seguro de Accidentes Personales Mascotas Empresarial de Aseguradora Solidaria, está creado para brindar seguridad, bienestar y tranquilidad a las mascotas y a sus propietarios. Con coberturas para el asegurado (dueño o responsable del perro o gato), y servicios para la mascota.

ALCANCE DE LA COBERTURA:

Aseguradora Solidaria pensando en la necesidad específica de protección, ajustados a la necesidad del cliente, ha diseñado la presente póliza, la cual se extiende a cubrir los riesgos que se presenten durante el tiempo de cobertura que hayan tenido como causa real, necesaria, directa y exclusiva, las heridas o lesiones corporales ocasionadas por la acción fortuita, repentina y violenta de una fuerza o agente externo ajeno a la voluntad o intención del Asegurado.

GRUPO ASEGURADO

El grupo asegurado estará conformado por los funcionarios de COOPCAFAM con extensión a los familiares en primer grado.

BENEFICIARIOS

Serán los de ley, conforme al artículo 1142 del Código de Comercio.

VIGENCIA TÉCNICA DEL SEGURO

La vigencia será de un año contado desde el 01 de marzo del 2025.

VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO

La vigencia individual de la cobertura será abierta, por un año y de renovación automática.

Esta vigencia empieza a las 23:59 horas del 1er día calendario del siguiente mes al diligenciamiento de la solicitud del seguro, a partir de esta se podrá hacer usos de las asistencias y demás coberturas del seguro.

Notas:

- Se tendrán en cuenta las solicitudes de seguro diligenciadas hasta máximo el día 25 o día hábil inmediatamente anterior de cada mes.
- La solicitud de seguro estará en custodia de la Entidad y debe ser aportada en caso de siniestro o cuando la Aseguradora lo requiera.
- Todos los asegurados deben diligenciar solicitud de Seguro.

AMPAROS PARA EL ASEGURADO PRINCIPAL (DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA)

Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, con estricta sujeción a los términos, condiciones y límites de suma asegurada, en consideración a las declaraciones del Tomador y de los asegurados individuales, consignadas en la presente póliza o sus anexos y en sus solicitudes, las cuales se incorporan a este contrato de seguro, cubre los riesgos relacionados, ocurridos durante la vigencia de este seguro, salvo las exclusiones consignadas en condiciones particulares y generales. Igualmente, forman parte del contrato, todas las solicitudes de seguro y cualquier otro documento, escrito y aceptado por las partes, que guarde relación con el presente contrato de seguro.

No obstante, se aclara que los asegurados no deben declarar estado de salud.

AMPARO BASICO

(MUERTE ACCIDENTAL)

Amparar contra el riesgo de muerte Accidental que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, siempre y cuando este ocurra dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.

Definición de Accidente

Para los efectos de esta póliza se entenderá por accidente el suceso imprevisto, repentino, violento de origen externo que, en forma directa y exclusiva, produzca la muerte, lesiones corporales o alteraciones funcionales permanentes o pasajeras medicamente comprobadas que no hayan sido provocadas deliberadamente por el asegurado.

AMPAROS ADICIONALES:

Entendidos como contratados, sujetos al respectivo pago de prima e inserción en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza. Aplica con base en los textos forma Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza:

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa, mediante el presente amparo adicional y previo el pago de la prima correspondiente, asume el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que se derive de un accidente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Para efectos de la presente cobertura, se tendrán en cuenta únicamente las normas emitidas en materia de régimen en seguridad social colombiana vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (Fondo de Pensiones, ARL, Junta Regional o Nacional De Calificación De Invalidez sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993

DESMEMBRACION E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL

En caso de que el asegurado, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente amparado por la presente póliza y dentro de los 365 días siguientes a la fecha de ocurrencia del mismo, sufra alguna de las pérdidas enumeradas a continuación, la aseguradora, indemnizará al propio asegurado, hasta la concurrencia de la suma asegurada descrita en el cuadro de amparos estipulados en la caratula de la póliza, de acuerdo con la siguiente tabla porcentual:

CLASE DE PÉRDIDA	PORCENTAJE A INDEMNIZAR
Enajenación mental incurable con impotencia funcional absoluta	100%
Parálisis o invalidez total y permanente	100%
Ceguera completa en ambos ojos	100%
La pérdida total e irreparable de ambos pies o ambas manos	100%
Sordera total bilateral	100%
Pérdida del habla	100%
Pérdida del brazo o de la mano derecha	60%
Pérdida completa de la visión de un ojo	60%
Sordera total unilateral	50%
Pérdida del brazo o de la mano izquierda	50%

Pérdida de una pierna por encima de la rodilla	50%
Pérdida de un pie	40%
Pérdida completa del uso de la cadera	30%
Fractura no consolidada de una pierna	30%
Pérdida del dedo pulgar derecho	25%
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	25%
Pérdida completa del uso del hombro derecho	25%
Pérdida del dedo pulgar izquierdo	20%
Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20%
Pérdida completa del uso de alguna rodilla	20%
Fractura no consolidada de una rodilla	20%
Pérdida del dedo índice derecho	15%
Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo izquierdo	15%
Pérdida completa del uso del tobillo	15%
Pérdida del dedo índice izquierdo	12%
Pérdida del dedo anular derecho	10%
Pérdida del dedo medio derecho	10%
Pérdida del dedo anular izquierdo	8%
Pérdida del dedo medio izquierdo	8%
Pérdida del dedo gordo de alguno de los pies	8%
Pérdida del dedo meñique derecho	7%
Pérdida del dedo meñique izquierdo	5%

Las pérdidas no enumeradas en la tabla anterior, aunque sean de menor importancia, serán indemnizadas en relación con su gravedad, comparándolas con las aquí enumeradas, sin tener en cuenta la profesión del asegurado.

Cuando a consecuencia de un accidente, se afecten varias desmembraciones o inutilizaciones, estas no se acumularán entre sí, sino que la indemnización se determinara por la mayor de dichas desmembraciones o inutilizaciones.

En caso de constar en la solicitud que el asegurado es zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.

GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

En caso de que el asegurado, como consecuencia de un accidente amparado, dentro de los 180 días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica, hospitalizarse o recibir cualquier clase de asistencia médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la aseguradora reembolsará el valor de dichas asistencias hasta el monto señalado en la caratula de la póliza, con sujeción a las siguientes condiciones las cuales operan por:

Por reembolso:

El asegurado puede acudir al centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por medio de fórmulas médicas y facturas debidamente elaboradas de acuerdo a normas DIAN y Código de comercio, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones

El asegurado debe estar afiliado al plan obligatorio de salud y tendrá derecho al reembolso de aquellos gastos incurridos que el pos no cubra (medicinas, copagos, etc.)

- a) El profesional de la salud deberá estar legalmente autorizado por la autoridad competente para el ejercicio de su profesión.
- b) Los gastos de hospitalización serán los que se ocasionen dentro de una clínica u hospital debidamente autorizados para prestar tales servicios.
- c) Los medicamentos formulados por el médico tratante deberán ser de aplicación absoluta, exclusiva y necesaria para la curación de las lesiones sufridas en el accidente amparado por la póliza y serán los que se ocasionen dentro de una clínica u hospital debidamente autorizados para prestar tales servicios.
- d) El reembolso se hará contra la presentación de las facturas originales debidamente canceladas, las cuales deben cumplir con las normas establecidas por la DIAN y el código de comercio. Si en el momento del accidente el asegurado tuviere otros seguros con amparo de gastos médicos, Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa sólo estará obligada a indemnizar la parte proporcional de los gastos que le correspondan de acuerdo con la suma asegurada contratada bajo esta póliza, o en exceso de los mismos.

CANASTA

En el evento de presentarse el fallecimiento o la invalidez del asegurado a consecuencia de un Accidente, Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa reconocerá la suma indicada para este amparo en la caratula de la póliza.

AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE

Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia directa de un accidente el asegurado llegare a fallecer dentro de los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, la Compañía pagara la suma contratada.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA ASEGURADO PRINCIPAL

AMPARO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
TODOS LOS AMPAROS	14 años	70 años más 364 días	75 años más 364 días

PLAN

PLAN UNICO

COBERTURA PARA EL DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA	
MUERTE ACCIDENTAL	COP 20.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	COP 20.000.000
DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL	COP 20.000.000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	COP 1.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	COP 1.000.000
CANASTA POR ACCIDENTE (PAGO UNICO ANUAL)	COP 1.000.000

ASISTENCIA PARA LA MASCOTA	MONTO DE COBERTURA	LÍMITE DE EVENTOS ANUALES	COPAGO	PERIODO DE CARENCIA
Orientación Veterinaria Telefónica	Incluido	Ilimitado	No aplica	No aplica
Asesoría de entrenamiento virtual	\$ 80.000	2 eventos (1 por semestre)	No aplica	60 días
Consulta médica veterinaria en clínica por emergencia	\$ 120.000	2 eventos	\$ 29.900	60 días
Refuerzo de esquema de vacunación (Pentavalente o Triple Felina) en red	\$ 90.000	1 evento	No aplica	90 días
Refuerzo antirrábico anual para tu mascota en red	\$ 80.000	1 evento	No aplica	90 días
Gastos médicos por accidente o enfermedad de la mascota	\$ 500.000	1 evento	\$ 29.900	120 días
Paseador de perros por incapacidad del asegurado (duración recorrido 1 hora)	\$ 100.000	3 eventos (1 por trimestre)	No aplica	60 días
Pipeta antipulgas	\$ 60.000	1 evento	\$ 15.000	60 días
Servicio de Guardería por incapacidad del asegurado	\$ 150.000	2 eventos (1 por semestre)	No aplica	60 días
Traslado de la mascota por emergencia a raíz de un accidente o enfermedad	\$ 100.000	2 eventos (1 por semestre)	No aplica	No aplica
Controles médicos veterinarios para la mascota a domicilio.	\$ 100.000	1 evento	\$ 29.900	No aplica
Chip de identificación	\$ 120.000	1 evento	\$ 49.900	90 días
Kit de Celebración para el cumpleaños de la mascota	\$ 100.000	1 evento	\$ 29.900	No aplica
Asesoría jurídica telefónica por eventos ocasionados por la mascota	Incluido	2 eventos (1 por semestre)	No aplica	No aplica
Servicio de esterilización	\$ 120.000	1 evento	\$ 49.900	120 días
SERVICIO EXEQUIAL				
Asistencia exequial (Incluida la eutanasia)	\$ 300.000	1 evento	No aplica	60 días
Servicio de eutanasia por enfermedad o accidente.			No aplica	
Cremación por enfermedad o accidente con entrega de cenizas			No aplica	
ASISTENCIA DE INFO-REFERENCIACIÓN				
Referencia de Asistencia de mascotas (veterinaria, peluquería, adiestramiento,	Incluido	Ilimitado	No aplica	No aplica
Referenciación de caminatas recreativas caninas	Incluido	Ilimitado	No aplica	No aplica
Referenciación de clínicas veterinarias	Incluido	Ilimitado	No aplica	No aplica
Información sobre guarderías de mascotas	Incluido	Ilimitado	No aplica	No aplica
PLUS COOPCAFAM				
Veterinario a domicilio por enfermedad o accidente	\$ 120.000	2 eventos (1 por semestre)	\$ 29.900	60 días
Limpieza dental por accidente o enfermedad de la mascota	\$ 70.000	1 evento	No aplica	120 días
Entrega de medicamentos a domicilio.	\$ 50.000	1 evento	\$ 15.000	60 días
Exámenes médicos en caso de accidente	\$ 200.000	1 evento	\$ 29.900	120 días
Baño y peluquería por accidente o enfermedad (sin carencia en caso de accidente)	\$ 70.000	2 eventos (1 por semestre)	\$ 15.000	90 días
Orientación psicológica por muerte de la mascota	Incluido	2 eventos	No aplica	No aplica

Prima Mensual Individual: \$30.000

LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD:

Se establece el 10% del valor total asegurado (cantidad de asegurados X valor asegurado individual en el amparo básico) máximo dos mil millones de pesos (2.000.000.000) el que sea menor de los dos, como límite agregado de responsabilidad de la Compañía por evento de siniestro, es decir que si como consecuencia de un evento de siniestro resultan afectadas varias personas; este límite constituye el máximo valor que la Compañía indemnizará.

CLAUSULA DE REVISIÓN SEMESTRAL DE SINIESTRALIDAD

Se realizará la revisión semestral de la siniestralidad de la póliza (siniestros incurridos (divido) / primas devengadas), y en el evento que el índice de siniestralidad supere el 50% (índice máximo establecido) se realizará un ajuste a la tasa mensual igual que a las condiciones particulares pactadas.

ASISTENCIAS PARA LA MASCOTA

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LA MASCOTA:

SERVICIOS	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
TODOS LOS SERVICIOS	3 meses	10 años	12 años

ORIENTACIÓN VETERINARIA TELEFÓNICA

En situaciones de emergencia médica, el Asegurado tiene acceso las 24 horas los 365 días del año al servicio de la línea médica veterinaria de asistencia donde un veterinario atenderá la llamada y orientará en cual procedimiento seguir según la sintomatología manifestada y orientará las conductas provisionales que se deben asumir.

- Molestias, síntomas y enfermedades de la mascota amparada.
- Primeros auxilios en caso de emergencia por accidente o enfermedad de la mascota amparada.
- Manejo y cuidado en caso de viaje de la mascota.

EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C No se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica, ya que se

entiende que es un servicio de medios y no de resultado, por ende, no se puede garantizar el resultado final seguido de la consulta telefónica.

ASESORÍA DE ENTRENAMIENTO VIRTUAL

A solicitud del propietario, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindara asesoría de entrenamiento a la mascota online, fomentando conductas positivas que permitirán una convivencia segura y pacífica con los individuos a su alrededor.

Este servicio se prestará en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm y debe ser solicitado con un mínimo de 24 horas sujeto a disponibilidad.

CONSULTA MÉDICA VETERINARIA EN CLÍNICA POR EMERGENCIA

En caso de un accidente o enfermedad de la mascota ocurrida durante la vigencia de la asistencia y que sea considerada como una emergencia, en los términos y condiciones descritos en el presente documento, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C coordinará el servicio de consulta veterinaria hasta el monto límite de cobertura, a domicilio y/o en red veterinaria.

- Dentro de esta cobertura no se encuentra incluido ningún tratamiento, examen, medicamento, cirugía y/o procedimientos derivados del servicio.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas, situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

REFUERZO DE ESQUEMA DE VACUNACIÓN (PENTAVALENTE O TRIPLE FELINA) EN RED

Si la mascota es mayor de un año y menor de nueve años, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará el servicio de vacuna pentavalente o triple felina anual. Los servicios están sujetos a previa evaluación y autorización del Call Center de EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE DE LA MASCOTA

Cuando la mascota sufra lesiones por hechos accidentales o de enfermedad, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindara asistencia hasta el tope de cobertura:

- Consulta por urgencia.
- Hospitalización a consecuencia de una urgencia médica.
- Radiografías, ecografías o exámenes de laboratorio realizados exclusivamente durante la consulta por urgencia o la hospitalización.
- Medicamentos suministrados exclusivamente durante la consulta por urgencia o la hospitalización.

Se cubren únicamente enfermedades o accidentes sufridos durante la vigencia del seguro.

- No se cubren enfermedades *preexistentes.
- No se cubren medicamentos o tratamientos posteriores a la urgencia médica.

*No se efectúa chequeo previo al ingreso a la póliza, los veterinarios pertenecientes a la red de atención determinaran si la mascota sufre alguna enfermedad preexistente mediante exámenes médicos, historia clínica y/o testimonio del responsable o dueño de la mascota entre otros mecanismos que considere pertinentes.

PASEADOR DE PERROS POR INCAPACIDAD DEL ASEGURADO (DURACIÓN RECORRIDO 1 HORA)

En caso de que el propietario se encuentre hospitalizado o presenta alguna enfermedad, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará y coordinará el envío hasta su domicilio de un paseador para perros por un máximo de una (1) hora. El responsable de la mascota deberá entregar información sobre aspectos de la condición física y el temperamento del canino. Este servicio se prestará en el lugar de residencia de la mascota, a nivel nacional dentro del perímetro urbano, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición. El servicio debe ser solicitado con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

PIPETA ANTIPULGAS

En caso que el propietario lo requiera, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C cubrirá el servicio de pipeta anti pulgas. Esta se aplicará sobre la piel de la mascota con el fin de eliminar las pulgas. EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C cubrirá el costo de la pipeta hasta el monto límite de cobertura. El servicio debe ser solicitado con mínimo 24 horas de anticipación y se prestará en horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y sábados de 8 am a 12 pm. Este servicio se prestará en red veterinaria, los costos correspondientes del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

SERVICIO DE GUARDERÍA POR INCAPACIDAD DEL AFILIADO

En caso de que el propietario se encuentre hospitalizado o presente alguna enfermedad, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará y coordinará el servicio de guardería para perros. El responsable de la mascota deberá entregar información sobre aspectos de la condición física y el temperamento del canino. Este servicio se prestará en el lugar de residencia de la mascota, a nivel nacional dentro del perímetro urbano, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm. Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición. El servicio debe ser solicitado con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

TRASLADO DE LA MASCOTA POR EMERGENCIA A RAÍZ DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD

Si el propietario de la mascota requiere traslado para la mascota por emergencia a raíz de un accidente o enfermedad dentro del perímetro urbano en la ciudad de residencia de la mascota; EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C coordinará y hará seguimiento hasta el arribo de la unidad móvil para el traslado de la mascota a la veterinaria más cercana.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

La mascota no debe haber sido intervenida quirúrgicamente en los dos (2) últimos meses.

CONTROLES MÉDICOS VETERINARIOS PARA LA MASCOTA A DOMICILIO.

En caso de que la mascota requiera un control médico veterinario después de algún accidente o una cirugía. EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará la cobertura en el lugar de residencia del propietario dentro del perímetro urbano, llevando a cabo los controles médicos veterinarios solicitados por el médico tratante de la mascota.

Los horarios en los que se realizan las visitas para los controles médicos veterinarios a domicilio son:

- lunes a viernes de 8:00AM a 5:00 PM
- sábados de 8:00 AM a 12:00PM

Para hacer efectivo este beneficio, solo tienes que solicitar el servicio con mínimo 24 horas de anticipación y previa autorización del médico veterinario de EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

CHIP DE IDENTIFICACIÓN PARA LA MASCOTA

A solicitud del propietario, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará el servicio de implantación de microchip para perros y gatos, este dispositivo electrónico será inyectado subcutáneamente a la

mascota que permite asignar un número único de identificación, al cual se ingresan los datos necesarios para la identificación de la mascota y de su propietario

Exclusiones:

- La mascota que tenga menos de tres (3) meses cumplidos o más de diez (10) años, al momento de ingresar a la asistencia.
- Aplica periodo de carencia: 90 días y copago de \$49.900

KIT DE CELEBRACIÓN PARA EL CUMPLEAÑOS DE LA MASCOTA

Cuando el Asegurado quiera celebrar el cumpleaños de su mascota, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C llevara hasta su domicilio en perímetro urbano: 1 Torta para la mascota, 10 Globos, 1 Banderín, 10 Platos desechables, 10 Gorros y 10 Snack

El servicio debe ser solicitado con mínimo 72 horas de anticipación y se prestará en horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y sábados de 8 am a 12 pm.

ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA POR EVENTOS OCASIONADOS POR LA MASCOTA

EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará asistencia de Información sobre derecho aplicable, en el caso de que la mascota agrede de cierta forma a un tercero en vía pública, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C realizará acompañamiento jurídico, orientado e indicando al Titular la mejor forma para actuar y llevar a cabo la conciliación con el tercero.

- Se excluyen los casos en los cuales dicho suceso ocurra dentro de la propiedad del Titular.
- Se excluyen los casos en los que la mascota reaccione en defensa a ataques de violencia.

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN

En caso que el Asegurado lo requiera, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C coordinará la esterilización de su mascota, este servicio debe ser solicitado con un mínimo de 48 horas sujeto a disponibilidad de horario, en horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y sábados de 8 am a 12 pm.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición. El propietario debe enviar el reporte de los exámenes prequirúrgicos (cuadro hemático, ALT y creatinina) a la línea de atención y el valor debe ser asumido por el propietario de la mascota con recursos propios.

EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará esta asistencia hasta el tope de cobertura y el desplazamiento si llegase a requerir, correrá a cargo del propietario de la mascota.

- No podrán ser objeto de esta cobertura mascotas de edad menor de tres (3) meses cumplidos o más de diez (10) años.
- Esta cobertura tiene un periodo de carencia de 120 días y copago de \$49.900

EXEQUIAL MASCOTAS (Cremación por enfermedad o accidente con entrega de cenizas)

Si la mascota muere como resultado de un accidente o enfermedad grave inesperada y comprobada, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C prestará servicio de cremación en donde se incluyen los siguientes servicios:

- Traslado de la mascota en el lugar del fallecimiento.
- Cremación por enfermedad o accidente con entrega de cenizas

Exclusiones:

- La mascota que tenga menos de tres (3) meses cumplidos al momento del fallecimiento o más de diez (10) años, al momento de ingresar a la asistencia.
- Cuando el fallecimiento ocurra durante el periodo de los primeros 60 días de carencia.

SERVICIO DE EUTANASIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará el servicio de eutanasia de la mascota hasta el tope de cobertura, por accidente o enfermedad grave comprobada por un médico veterinario. EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C asume la obligación de suministrar y prestar el servicio de eutanasia, siempre y cuando el

propietario de la mascota haya solicitado el servicio y obtenido el visto bueno del Call Center de EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Esta cobertura no opera por reembolso. Dichos servicios estarán sujetos a la normatividad legal actual, y solo serán prestados a través de la red de proveedores de EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. En caso contrario no habrá obligación para EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C por los servicios tomados directamente por el Titular. Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

Exclusiones:

- La mascota que tenga menos de tres (3) meses cumplidos al momento del fallecimiento o más de diez (10) años, al momento de ingresar a la asistencia.
- Cuando el fallecimiento ocurra durante el periodo de los primeros 60 días de carencia.

ASISTENCIA DE INFO-REFERENCIACION:

Cuando el Asegurado lo requiera EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindara información relacionada con:

- Referencia de Asistencia de mascotas (veterinaria, peluquería, adiestramiento, nutricional)
- Referenciación de caminatas recreativas caninas
- Referenciación de clínicas veterinarias
- Información sobre guarderías de mascotas

Parágrafo: Si el Asegurado acepta tomar el servicio debe cubrir con los gastos que se generen por el servicio prestado.

PLUS COOPCAFAM

VETERINARIO A DOMICILIO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE (SIN CARENCIA EN CASO DE ACCIDENTE)

En caso de enfermedad o accidente súbita de la mascota ocurrida durante la vigencia de la asistencia y que sea considerada como una emergencia, en los términos y

condiciones descritos en el presente documento, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C coordinará el servicio de consulta veterinaria hasta el monto límite de cobertura, a domicilio y/o en red veterinaria.

Dentro de esta cobertura no se encuentra incluido ningún tratamiento, examen, medicamento, cirugía y/o procedimientos derivados del servicio. Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas, situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

Aplica periodo de carencia para enfermedad: 60 días

LIMPIEZA DENTAL POR ACCIDENTE DE LA MASCOTA

Si el propietario de la mascota requiere el servicio Limpieza dental por accidente o enfermedad para su mascota EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C pondrá a su disposición un centro veterinario especializado para brindarle esta asistencia.

Este servicio se prestará en la ciudad de residencia del propietario de la mascota, dentro del perímetro urbano, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm. El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 24 horas de antelación, sujeto a disponibilidad de horario de los proveedores.

Los costos correspondientes del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota. El servicio solamente se prestará a mascotas que cuenten con carné de vacunas al día. Aplica periodo de carencia de 120 días calendario por enfermedad.

ENTREGA DE MEDICAMENTOS A DOMICILIO.

En caso que la mascota requiera el envío de medicamentos derivados de la consulta veterinaria por emergencia, el propietario de la mascota podrá solicitar el envío de medicamentos. El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 24 horas de anticipación. Esta asistencia solo se podrá requerir siempre que se tenga fórmula médica con sello del médico veterinario tratante e historia clínica de la emergencia (accidente, cirugía o emergencia médica). Únicamente se asumirá el envío de medicamentos, el propietario de la mascota debe asumir los costos de los medicamentos.

EXÁMENES MÉDICOS PREVIOS EN CASO DE ACCIDENTE

A solicitud del propietario, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C coordinará y ejecutará la toma de exámenes previos en caso de accidente solicitados y autorizados por el médico veterinario tratante de la compañía de asistencia EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

TRASLADO DE LA MASCOTA EN CASO DE ACCIDENTE DEL ASEGURADO

En caso que el propietario de la mascota haya sufrido un accidente y requiera ser trasladado de emergencia a un centro de atención, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C se encargará de coordinar y realizar el traslado de la mascota hasta el lugar de destino indicado por el propietario. Este servicio se prestará en la ciudad de residencia del propietario de la mascota, dentro del perímetro urbano.

BAÑO Y PELUQUERÍA CANINA POR ACCIDENTE DE LA MASCOTA (SIN CARENCIA EN CASO DE ACCIDENTE)

Cuando el Titular lo requiera EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C asumirá los servicios de baño y peluquería después de un accidente. Este servicio se prestará en la ciudad de residencia del propietario de la mascota, dentro del perímetro urbano, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 24 horas sujeto a disponibilidad. Aplica periodo de carencia de 90 días calendario por enfermedad. Los costos correspondientes del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota. El servicio solamente se prestará a mascotas que cuenten con carnet de vacunas al día y que estén desparasitados en un tiempo no menor a un mes de antelación antes del baño.

ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA VETERINARIA

EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C acompañara al propietario vía telefónica en el proceso de duelo para superar el dolor emocional que se experimenta cuando se pierde su mascota, por medio de apoyo psicológico en momentos de fuerte tensión emocional, y brindar estrategias efectivas

para acompañar a las personas que están atravesando el impacto de una pérdida. **ES** Empresarial importante indicar que esta orientación no debe utilizarse en ningún caso por parte de los mismos para establecer un diagnóstico o automedicarse, debiendo consultar con los referidos profesionales en cada caso particular.

Es importante tener en cuenta que este servicio opera bajo modalidad orientativa, para atender una situación concreta de la actualidad del paciente, y no constituye un servicio terapéutico ni es un tratamiento psiquiátrico. Por lo tanto, no puede ser usado o identificado como un servicio de manejo de trastorno emocional o mental.

A continuación, se relacionan, de manera enunciativa y no limitativa ni taxativa, los trastornos excluidos de cobertura:

- Esquizofrenia
- Trastornos de personalidad
- Trastornos afectivos
- Trastornos del comportamiento
- Depresión

DEFINICIONES.

Para los efectos de este anexo se entenderá por:

- **Accidente:** Se refiere a toda causa violenta o suceso súbito e imprevisto ajeno a la voluntad del Titular de la mascota, que ocurra dentro del periodo de vigencia del contrato, que le ocasione a la mascota del Titular una lesión orgánica o una perturbación funcional permanente o pasajera.
- **Beneficiario:** Tienen condición de beneficiario la mascota registrada por el titular.
- **Emergencia:** Hecho súbito e imprevisto ocurrido a la mascota.
- **Enfermedad preexistente:** Se entiende por enfermedad preexistente, toda enfermedad, malformación o afección que haya sufrido la mascota con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la afiliación.
- **Límite de cobertura:** El límite de cobertura para este servicio se especifica por monto en la cláusula seis "límite de cobertura", e incluye el costo de los materiales, mano de obra y traslado del técnico.
- **Mascota:** Perro o gato que convive con el afiliado
- **Titular del servicio:** Quien suscribe este servicio, y por tanto a quien corresponden las obligaciones que se derivan del mismo, en este caso el propietario de la mascota registrada, con alcance a las coberturas relacionadas en este documento. El titular debe ser mayor de edad para adquirir el servicio.

ÁMBITO TERRITORIAL Y COBERTURAS DE ASISTENCIA

El derecho a los servicios señalados se extiende a los usuarios que se encuentran en ciudades principales e intermedias con nomenclatura del siguiente ámbito territorial: Medellín, Bello, Envigado, Itagüí, Rio Negro, Sabaneta, Copacabana, Apartadó, La Estrella, Bogotá, Soacha, Chía, Mosquera, Girardot, Facatativá, Zipaquirá, Funza, Cajicá, Madrid, Fusagasugá, Cota, La Calera, Cali, Palmira, Jamundí, Yumbo, Cartago, Buga, Tuluá, Barranquilla, Soledad, Córdoba, Candelaria, Malambo, Cartagena, Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja, Girón, Pie de Cuesta, San Gil, Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, Pamplona, Ocaña, Villavicencio, Acacias, Restrepo, Cumaral, Puerto Gaitán, Puerto López, Ibagué, Espinal, Melgar, Montería, Cereté, Manizales, Chinchiná, Neiva, Pitalito, Campo Alegre, Garzón, Rivera, Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, La Virginia, Santa Marta, Tunja, Duitama, Sogamoso, Ciénaga, Chiquinquirá, Armenia, Calarcá, Popayán, Valledupar, Aguachica, San Martín, Agustín Codazzi, Yopal, Aguazul, Sincelejo, Corozal, Pasto.

EXCLUSIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

- a. Servicios que haya contratado el propietario de la mascota sin el previo consentimiento y autorización del proveedor de la asistencia.
- b. Para la prestación de este servicio solo tendrán cobertura las mascotas que sean perros y/o gatos.
- c. Eventos de la naturaleza por fuerza mayor que impidan la prestación de la asistencia.
- d. Enfermedad infecciosa, que pudiera sufrir la mascota si esta no tiene su carnet de vacunación al día.
- e. Enfermedad que sea determinada como preexistente y/o congénita.
- f. Enfermedades infecciosas, como: hepatitis, infección canina, rabia, toxoplasma, leucemia felina, entre otros.
- g. Enfermedad oncológica.
- h. Conductas del asegurado, cuando se encuentre bajo efectos del alcohol, drogas o alucinógenos, que pongan en peligro la vida de la mascota.
- i. Lesiones a la mascota producidas por la participación en peleas ilegales y/o clandestinas o en actos criminales, con la aceptación del asegurado.
- j. Perros destinados para fines comerciales.
- k. Participación de la mascota en competencias oficiales o exhibiciones.
- l. Incumplimiento de las recomendaciones que impartió el veterinario.

Parágrafo:

- a. Los servicios se prestarán hasta el monto límite de cobertura.
- b. El excedente del monto de cualquier servicio será pagado en forma inmediata por el propietario de la mascota con sus propios recursos al proveedor.
- c. Todo servicio irá hasta los límites y condiciones establecidas en el clausulado.

INCUMPLIMIENTO

La Compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor o por decisión autónoma del Cliente o de sus responsables, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este anexo; así como de los eventuales retrasos debido a contingencias o hechos imprevisibles, incluidos los de carácter meteorológico u orden público que provoquen una ocupación preferente y masiva de los reparadores destinados a tales servicios, así como tampoco cuando se presenten daños en las líneas telefónicas o en general en los sistemas de comunicación.

CLAUSULAS ADICIONALES

REPORTE DE NOVEDADES: Previa expedición de la póliza el Tomador deberá suministrar el listado detallado de asegurados en archivo Excel, indicando por celda en el orden indicado, los siguientes datos:

TIPO DE DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	EMAIL	DIRECCION RESIDENCIA	CELULAR	TELEFONO FIJO (OPCIONAL)	CIUDAD	DIRECCIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	PLAN CONTRATADO	TIPO DE MASCOTA	RAZA MASCOTA	EDAD MASCOTA	NOMBRE MASCOTA	GENERO MASCOTA

NOTA: El día 25 de cada mes o el día hábil inmediatamente posterior de cada mes, COOPCAFAM reportara la base con las ventas realizadas del mes.

GARANTÍAS EXIGIDAS AL TOMADOR Y/O ASEGURADO

- Suministro oportuno de listado actualizado de asegurados.
- Realizar oportunamente los reportes de ingresos y retiros en los términos de este documento.
- Notificar cualquier agravación de riesgo conocida

OCUPACIONES NO ASEGURABLES

No se aseguran las personas que tengan como ocupación alguna de las que a continuación se describen:

- Guardaespaldas
- Deportistas profesionales (*)
- Magistrados salas penales
- Mineros bajo tierra
- Trabajadores de empresas de explosivos
- Limpiadores de ventanas y edificios altos.
- Jueces Penales o Fiscales.
- Boxeadores profesionales o aficionados.
- Ciclistas.

* Por deportista profesional debe entenderse aquella persona cuya principal actividad es la práctica de un deporte, y como consecuencia de ello derive su sustento. En cualquier caso, la única responsabilidad de la compañía por ingresos que contravengan esta cláusula será la devolución de las primas recibidas por dicho ingreso.

PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA

LA COMPAÑÍA y el Tomador podrán establecer un convenio en el que se establezca una fecha de pago determinada, estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado, Para esta póliza el plazo para el pago de las primas recaudadas será de 60 días. Si las cuotas de las primas no fueren pagadas en el plazo establecido con el tomador del seguro, se producirá la terminación automática del contrato de seguro y LA COMPAÑÍA quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la terminación de dicho plazo según lo establece el artículo 1152 del Código de Comercio.

PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO:

Una vez conocido o debido conocer La afectación del riesgo el asegurado aplicará lo indicado en el Art. 1081 del Código de Comercio

REPORTE DE NOVEDADES:

Los ingresos o modificaciones de valor asegurado de las personas aseguradas, deben ser solicitados por escrito por el tomador adjuntando la solicitud de seguro individual, debidamente diligenciada.

PLAZO PARA LA DEFINICION DE SINIESTROS:

Según lo dispuesto por el artículo 1080 del Código de Comercio, LA COMPAÑÍA pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario

acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

REVOCACIÓN UNILATERAL

La presente póliza podrá ser revocada por el Tomador en cualquier momento.

Los anexos de la presente póliza podrán ser revocados por la Aseguradora en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso al tomador sobre esta determinación con una anticipación no menor a 30 días.

FINALIZACIÓN DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA

La finalización de la cobertura se podrá dar en alguno de los siguientes casos:

- En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del funcionario de COOPCAFAM o del familiar en primer grado de consanguinidad (propietario o encargado de la mascota) cesará la cobertura del familiar en primer grado que hubiese suscrito el seguro
- Por mora en el pago de las primas

RENOVACION

La presente póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. Si las partes con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifiesten lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un periodo igual al pactado, sin perjuicio de lo pactado en la condición séptima de la presente póliza.

DOCUMENTOS SUGERIDOS EN CASO DE RECLAMACIÓN

MUERTE, AUXILIO FUNERARIO, CANASTA (POR ACCIDENTE) DEL ASEGURADO (DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA).

- FUCC (Documento conocimiento del cliente)
- Formato de solicitud de seguro individual.
- Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado
- Registro civil de defunción
- Acta de levantamiento de cadáver y/o informe de la fiscalía en caso de muerte Accidental.

- Los beneficiarios de Ley, deben aportar 2 declaraciones extra proceso que indiquen la existencia con mejor o igual derechos adquiridos

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE DEL ASEGURADO (DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA).

- FUCC (Documento conocimiento del cliente)
- Formato de solicitud de seguro individual.
- Calificación de la incapacidad total y permanente, emitida por la entidad competente (Junta de calificación) de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y/o Historia clínica completa que permita establecer la pérdida de la capacidad laboral.
- Formulario de reclamación y/o carta formal de reclamación suscrita por el asegurado
- Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado

INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACION DEL ASEGURADO (DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA).

- FUCC (Documento conocimiento del cliente)
- Formato de solicitud de seguro individual.
- Historia clínica completa del asegurado (antes de ingresar a la póliza y en el momento del accidente, sí es el caso.)
- Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado
- Dictamen de calificación de invalidez de la EPS o de la Junta calificadora Regional

GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE DEL ASEGURADO (DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA).

- FUCC (Documento conocimiento del cliente)
- Formato de solicitud de seguro individual.
- Historia clínica completa del asegurado
- Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado.
- Formulario de reclamación
- El asegurado puede acudir al centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por

medio de fórmulas médicas y facturas debidamente elaboradas de acuerdo a las normas DIAN y Código De Comercio, siempre y cuando cumpla las condiciones del clausulado general.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, para exigir cualquier otra prueba o documento que estime conveniente y guarde relación con la reclamación, y de facultad del beneficiario de acreditar la ocurrencia del siniestro por cualquier medio probatorio reconocido por la Ley.

AUTORIZACIÓN PARA CENTRALES DE RIESGO.

El tomador autoriza de manera previa, expresa y voluntaria a Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Entidad Cooperativa, o a quien represente sus derechos a consultar, almacenar, actualizar, conservar, compilar, modificar, administrar, transferir, procesar y reportar su información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas respecto al comportamiento crediticio, financiero y comercial.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El tomador declara que Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Entidad Cooperativa le ha informado: 1) que la política de tratamiento de datos y el manual de tratamiento de datos personales se encuentran en la página web: <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>; 2) que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) que como titular de la información, le asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. en especial, le asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre el derecho que se puede ejercer a través de la línea de protección de datos establecida en la página web y el correo electrónico tratamientodatos@solidaria.com.co.

El tomador autoriza de manera previa, expresa e informada a Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Entidad Cooperativa y/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, en adelante la aseguradora, que actuará como responsable del tratamiento y en tal virtud podrá recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, transferir, transmitir, actualizar, usar, grabar y conservar los datos personales, incluyendo datos financieros, crediticios, sensibles y de menores en calidad de su representante legal, para las siguientes finalidades:

- I. El trámite de la solicitud de vinculación como consumidor financiero, deudor o contraparte contractual y/o proveedor
- II. El proceso de negociación de contratos con la aseguradora, incluyendo la determinación de primas, la selección de riesgos y toda la fase precontractual
- III. La ejecución y el cumplimiento de los contratos que se celebren.
- IV. El control y la prevención del fraude.
- V. La liquidación y pago de siniestros.
- VI. Todo lo que involucre la gestión integral del seguro contratado, incluida la gestión y cobro de cartera.
- VII. Controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al sistema general de seguridad social integral
- VIII. La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado y, en general, estudios de técnica aseguradora.
- IX. Envío de información relativa a la educación financiera, encuestas de satisfacción de clientes y ofertas comerciales de seguros, así como de otros servicios inherentes a la actividad aseguradora.
- X. Realización de encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por la aseguradora y/o el intermediario de seguros,
- XI. Intercambio o remisión de información en virtud de tratados y acuerdos internacionales e intergubernamentales suscritos por Colombia,
- XII. La prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- XIII. Recolectar los datos personales sensibles como: datos biométricos, las huellas dactilares, la historia clínica y datos sobre el estado de salud, aún después de su fallecimiento, entendiéndose la posibilidad de obtener copia de su historia clínica, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
- XIV. Transferir mis datos personales a terceros países siempre que se requiera cumplir las finalidades descritas o se encuentre estipulada por el artículo 26 de la ley 1581 de 2012. el tratamiento podrá ser realizado directamente por la aseguradora o por los encargados del tratamiento que ella considere necesarios.

Que los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a:

- I. Las personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias o vinculadas, o de matriz de la aseguradora.
- II. Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos celebrados con la aseguradora y/o el intermediario de

seguros, tales como: ajustadores, call centers, investigadores, compañías de asistencia, abogados externos, entre otros.

- III. Los intermediarios de seguros que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación del contrato de seguro.
- IV. Las personas con las cuales la aseguradora y/o el intermediario de seguros adelante gestiones para efectos de celebrar contratos de coaseguro o reaseguro.
- V. Fasecolda, Inverfas S.A. y el INIF, personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al sistema general de seguridad social integral, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales responsables y encargados del tratamiento de la información.

Que el responsable del tratamiento de la información es la aseguradora. en todo caso, los encargados del tratamiento de los datos que se compartan, transfieran, transmitan, entreguen o divulguen, en desarrollo de lo previsto en el literal V. del párrafo anterior, serán entre otros:

- Fasecolda cuya dirección es carrera 7 no. 26 - 20 pisos 11 y 12, email: fasecolda@fasecolda.com tel. 3443080 de la ciudad de Bogotá D.C.
- Inverfas S.A. cuya dirección es carrera 7 no. 26 - 20 piso 11, email: inverfas@fasecolda.com tel. 3443080 de la ciudad de Bogotá DC.
- INIF - instituto nacional de investigación y prevención del fraude al seguro cuya dirección es carrera 13 no. 37-43, piso 8, email: directoroperativo@inif.com.co tel. 2320105 de la ciudad de Bogotá DC

Con lo anterior, de manera expresa autoriza el tratamiento de los datos personales, incluidos los sensibles y de menores en calidad de su representante legal, y autoriza, de ser necesario, la transferencia nacional e internacional de los mismos, por las personas, para las finalidades y en los términos que le fueron informados en este documento.

CANALES AUTORIZADOS.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declara conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, pueden ser utilizados por LA ASEGURADORA para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, AUTORIZA expresamente para ser contactado por LA ASEGURADORA y/o sus gestores comerciales, de cobranza e intermediarios, para los fines mencionados en la presente

declaración, mediante los canales: Presencial, telefónico, correo electrónico, en algunos casos mensajes de texto y WhatsApp por medio de gestión automática y cualquier otro que en adelante pueda surgir. En caso que voluntariamente desee cambiar el canal de contacto o tener un canal exclusivo para la gestión de cobranza y/o para fines comerciales a través del WhatsApp “CAMI” 3142034106 opción 4 de información general.

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, las partes manifiestan expresamente el cumplimiento de la normativa colombiana de protección de datos personales garantizando a la Aseguradora que, en el momento de la obtención de los datos, el Tomador cumplió con las obligaciones de información y obtención del consentimiento de los artículos 6 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como que la Aseguradora cumple con las obligaciones de seguridad dispuestas en la normativa vigente. Para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios el tomador, cumplirá las siguientes obligaciones:

- Garantizar al asegurado, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Asegurado, dicha finalidad deberá incluir la actividad aseguradora, entendiéndose como el proceso de suscripción, recaudo e indemnización. La autorización referida también deberá incluir la facultad de consultar al Asegurado en centrales de información, así como la autorización requerida por la Ley 2300 de 2023 en los términos indicados por LA ASEGURADORA en el título de Canales Autorizados del presente documento.
- Garantizar que la información que se suministre a la Aseguradora sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna a la Aseguradora, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente a la Aseguradora;
- Suministrar a la Aseguradora, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir a la Aseguradora en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Asegurado.

Para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios la Aseguradora, cumplirá las siguientes obligaciones:

- Solo tratará los datos personales a los que tenga acceso de conformidad con las instrucciones que le imparta el Tomador de conformidad con sus Políticas de tratamiento de datos personales.
- La finalidad con la que tratará los datos será la señalada por el Tomador y en todo caso será la compatible con la actividad aseguradora, entendiéndose como el proceso de suscripción, recaudo e indemnización.
- La Aseguradora, así como todo el personal a su disposición tratarán con CONFIDENCIALIDAD la información personal conocida durante la ejecución del contrato de seguro.
- Instruir e impartir a todo su personal dependiente que desempeñen funciones relacionadas con el uso de los datos personales, instrucciones precisas sobre los procedimientos y las medidas de índole técnica, administrativa y organizacional, así como las obligaciones como encargados del tratamiento, realizando la adecuada sensibilización en el personal sobre seguridad de la información y el derecho de protección de datos personales de los Asegurados.

Parágrafo: Este acuerdo es aplicable para los Contratos de Seguro, donde el tomador es diferente al asegurado. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa E.C. adquiere la calidad de encargado de la información y/o los datos del grupo asegurado, suministrados por el tomador de la póliza, quien es el responsable de la información.

CLAUSULADO:

Aplican los textos Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) contenidas en la Forma **12/11/2021-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-38-D00I**

EXCLUSIONES:

Las indicadas en el Condicionado General (clausulado) **12/11/2021-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-38-D00I**

No hay cobertura de ninguno de los amparos otorgados, durante cualquier tipo de trayecto / desplazamiento, ya sea aéreo, terrestre, fluvial, o marítimo, entre otros.

DISPOSICIONES FINALES

Lo no estipulado en esta liquidación provisional, así como la definición de los amparos no descritos se regirá de acuerdo con *póliza de seguro de accidentes personales con asistencia a mascotas 12/11/2021-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-38-D001*

La presente liquidación provisional no implica aceptación del riesgo y por lo tanto no compromete a ninguna de las partes hasta tanto no se celebre el contrato de seguro respectivo y la aseguradora notifique por escrito la fecha de inicio de vigencia, por lo anterior el presente documento no constituye una oferta y no tiene efectos vinculantes, siendo únicamente una presentación de condiciones comerciales que pueden o no estar reflejadas en la póliza de seguros (contrato de seguro) que se suscriba por las partes una vez finalizada la etapa precontractual y de negociación.

La presente cotización se realiza con base en la información suministrada a la compañía hasta la fecha de presentación de esta propuesta. Si por alguna circunstancia dicha información no coincide con la presentada al momento de realizar la emisión, la compañía ajustará las condiciones iniciales para adecuarlas a las reales. Las posteriores modificaciones de las condiciones iniciales, sin que éstas sean informadas a la compañía, podrán causar nulidad por reticencia e inexactitud (artículo 1058 del código de comercio).

Las condiciones generales de la póliza de accidentes personales a que accede esta cotización podrán ser consultadas en la página web de la compañía www.aseguradorasolidaria.com.co

Esta liquidación provisional tiene una validez de treinta días (30) contados a partir de la fecha de esta comunicación.

Agradecemos su confianza y quedamos a la espera de sus positivos comentarios.

Cordial Saludo,



Aseguradora Solidaria de Colombia

WhatsApp Business - Cami 

314 203 41 06

o escaneando el código QR con tu celular



Línea Solidaria #789 - 018000 512 021 Gratis desde cualquier ciudad del país

www.aseguradorasolidaria.com.co • Síguenos como: /SolidariaCo  

Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna

Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com • Carrera 13 A. # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.